

A DESPACHO: 26 de abril de 2022. Informando que por reparto nos correspondió el trámite del presente comisorio. Sírvase proveer. -

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiséis de abril de dos mil veintitrés

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 2023-23203

COMISIONA: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DEUDOR: YIMY DUBAN SAMBONI CHITO

RADICADO: 19001129000020170141800

Auto Interlocutorio No. 905

Atendiendo lo impartido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán Cauca, en el despacho comisorio de la referencia, por medio del cual solicita se realice la diligencia de notificación del deudor señor Yimy Duban Samboni Chito, a quien se puede ubicar en la Vereda Siloe de esta ciudad de Popayán, a fin de notificarle en forma personal resolución DESAJPOGCC23-450 del 22 de febrero de 2023, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en su contra, así como la entrega del oficio DESAJPOGCC23-604 del 10 de marzo de 2023, por el cual se le comunica el embargo del del Vehículo de placa ZTX33D.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán:

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Por medio del notificador del juzgado cítese al señor Yimy Duban Samboni Chito, a quien se puede ubicar en la vereda Siloé de esta ciudad de Popayán, a fin de notificarle en forma personal resolución DESAJPOGCC23-450 del 22 de febrero de 2023, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en su contra, así como la entrega del oficio DESAJPOGCC23-604 del 10 de marzo de 2023, por el cual se le comunica el embargo del del Vehículo de placa ZTX33D.

Cúmplase

La Juez

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0e45eb5f7b511049b5dbe293a42bb879ed952de68e76e6b51c317a29c7ba3a**

Documento generado en 26/04/2023 11:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>